

**LOS DAÑOS COLECTIVOS, PROSPECTIVA
GENERAL, DE LIDIA M. GARRIDO CORDOBERA.***

**COLLECTIVE DAMAGES, GENERAL
PROSPECTIVE OF LIDIA M. GARRIDO CORDOBERA.**

Aída Kemelmajer de Carlucci

* Bogotá. Ed. de la Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. (2009). 349 páginas.

La prestigiosa Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia, ha publicado, en el ámbito de su colección internacional, la obra *Los daños colectivos. Prospectiva general* de LIDIA GARRIDO CORDOBERA, profesora de la Universidad de Buenos Aires, investigadora permanente del Instituto Ambrosio Lucas Gioja de esa misma universidad desde 1985 y directora de diversos proyectos de investigación y cursos de posgrado en esa misma casa de estudios.

La obra viene precedida de importantes trabajos de la autora sobre esta temática. En 1993 Garrido Cordobera publicó en la Argentina un libro con el título *Los daños colectivos y la reparación*; con posterioridad, en numerosas notas a fallos posteriores, comentó decisiones de la justicia argentina referidas a la problemática. En la edición colombiana del 2009 agrega dos nuevos capítulos, uno sobre “La responsabilidad por riesgo de desarrollo” y el segundo sobre “Otros supuestos especiales”, en los que incorpora la cuestión referida a la responsabilidad por los daños ocasionados por las huelgas y la responsabilidad por actos terroristas.

En la puesta al día de la obra argentina, las modificaciones operan especialmente en el derecho ambiental. Como es sabido, en casi todos los países, la incorporación expresa de esta rama en sus constituciones y la sanción de nuevas leyes reguladoras han producido un verdadero cambio de paradigma no sólo en todo lo referente al acceso a la justicia, sino en las soluciones que los jueces encuentran para este tipo de problemas. A la cuestión normativa se suma la esforzada labor de organizaciones internacionales (como el Pnuma, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y nacionales, públicas y privadas, para concienciar al habitante con respecto al compromiso que cada uno debe asumir en la defensa del derecho a un ambiente sano.

Este solo tema justificaría la aparición de obras como la que comento, que aborda un panorama más amplio, como es el de los daños causados y sufridos colectivamente, daños que tantas y tan diversas particularidades presentan frente a los causados y sufridos individualmente por sujetos determinados. Tales peculiaridades provocan necesarios cambios de mirada en materias siempre complicadas, sustanciales y procesales, como son la relación de causalidad adecuada, los factores de atribución, la legitimación para reclamar, etc., que exigen una visión teórica sistemática, única manera de salir airoso al momento de afrontar los problemas prácticos que ellos presentan a la sociedad en su conjunto y al operador del derecho en particular.

Evidentemente, los llamados por la autora “riesgos sociales” muestran la obsolescencia de algunas figuras jurídicas e imponen el manejo de nuevos instrumentos jurídicos, como son el principio de precaución, la creación de fondos de garantía, nuevos tipos de seguro, etc., todo lo que también exige un análisis económico, de modo que la solución jurídica tenga eficacia real no sólo para recomponer el daño causado sino, principalmente, para evitar

su producción o disminuir sus alcances. De allí que acierta la autora cuando destina un capítulo especial (el quinto) al papel del Estado en el nuevo derecho de daños y su específica función de prevención a través del poder de policía.

Ninguno de los problemas causados por daños colectivos abordados en este libro (daños en actividades deportivas, por productos elaborados, etc., además de los ya mencionados) puede ser tratado con la corta mirada del derecho local, afirmación que justifica no sólo que el libro contenga, además de amplias referencias al derecho argentino, numerosas remisiones al derecho comparado y a normativa supranacional, sino su publicación en un país latinoamericano, feliz acontecimiento que enorgullece no sólo a la autora sino a toda la doctrina nacional, y que tiende un nuevo puente entre nuestro país y Colombia.